BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 19 DE MAYO DE 1986 Número 114

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 49/1986, de 2 de mayo, sobre delegación en el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de determinadas competencias previstas en la Ley Regional de Patrimonio en relación con las actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en el ámbito de la Región de Murcia. 2023

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 24 de marzo de 1986, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial «La Charca», de Totana. Promovido por «Hermanos Maestre, S. L.». Expte. 1830. 2024

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2025

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario. H. E., S. A. 2025

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2025

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal civil número 89 de 1986. 2026

Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 948 de 1985. 2026

Primera Instancia número Tres de Familia. Murcia. Justicia gratuita número 237 de 1986. 2027

Primera Instancia número Tres de Familia. Murcia. Justicia gratuita número 429 de 1985. 2027

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 56 de 1986. 2028

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 218 de 1982. 2029

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 115 de 1986. 2029

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1 937 de 1985. 2029

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación del proyecto de plan parcial del sector de suelo urbanizable programado ciudad residencial número 3, del ensanche norte. 2030

AGUILAS. Solicitud de licencia para adaptación de un local a café-bar con cocina. 2032

AGUILAS. Solicitud de licencia para adaptación de un local a café-bar. 2032

ALEDO. Pliego de condiciones para la ejecución del servicio de «Limpieza de edificios y dependencias municipales». 2032

CARTAGENA. Devolución de fianza a don Enrique Carrión Conesa. 2032

CARTAGENA. Devolución de fianza a El Corte Inglés. 2032

CARTAGENA. Devolución de fianza a El Corte Inglés. 2032

CARTAGENA. Devolución de fianza a doña Cristina Esparza Martín. 2032

CARTAGENA. Aprobado el proyecto de obras de vestuarios en C. P. Gabriela Mistral. 2032

CARTAGENA. Aprobado el proyecto de obras de vestuarios en C. P. Feliciano Sánchez. 2032

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 253 de 1984. 2033

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 1.315 de 1984. 2035

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 19.829 de 1983. 2035

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 2.064 de 1979. 2035

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 18.110 de 1983. 2036

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 4.337 de 1979. 2036

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 1.579 de 1984. 2036

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 10.297 de 1981. 2036

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

553 **DECRETO número 49/1986, de 2 de mayo, sobre delegación en el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de determinadas competencias previstas en la Ley Regional de Patrimonio en relación con las actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en el ámbito de la Región de Murcia.**

Por Real Decreto 642/1985, de 2 de abril, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de reforma y Desarrollo Agrario.

Las mencionadas competencias, fueron asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto Regional 34/1985, de 16 de mayo, atribuyéndose el ejercicio de las mismas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La experiencia adquirida en el ejercicio de estas competencias, hace aconsejable para una mayor celeridad y eficacia administrativa, la delegación en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de toda la actividad conducente a la adquisición a título oneroso de bienes inmuebles, y derechos reales sobre ellos, así como la enajenación, administración y gravamen de aquellos bienes que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquiera con la finalidad de devolverlos a tráfico jurídico, sin perjuicio de que de todos estos actos, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se dé cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Regional 5/85, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

Dentro del marco de competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta en materia de reforma y desarrollo agrario, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, además de las suyas propias, ejercerá por delegación del Consejo de Gobierno las que a ésta corresponden para la adquisición a título oneroso de bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico, así como para su enajenación, gravamen y arrendamiento.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá facultar al Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios para comparecer a la firma de Escrituras Públicas o documentos privados que fueran precisos para el ejercicio de las competencias que se le delegan en el presente Decreto.

Artículo 2.º

De todas las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes, a que se hace referencia en el artículo anterior, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se deberá dar cuenta a la de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 3.º

Dentro de los tres primeros meses de cada año siguiente al que corresponda deberá ser enviada, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a la de Hacienda y Administración Pública una Memoria explicativa sobre la administración y gestión de los bienes y derechos a que se refiere la delegación objeto de este Decreto.

Artículo 4.º

La Memoria a la que se hace referencia en el artículo anterior, será enviada a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, que emitirá informe sobre la misma, para que, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, sea elevado al Consejo de Gobierno durante el segundo semestre del año siguiente al que corresponda.

Para la emisión del mencionado informe, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrán recabar cuantos datos, documentos y antecedentes se consideren necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Pesca para que, dentro de la esfera de sus competencias, dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de mayo de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

554 **ACUERDO adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 24 de marzo de 1986, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial «La Charca», de Totana. Promovido por «Hermanos Maestre, S. L.». Expte. 1830.**

Don Rafael Martínez-Campillo García, Secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

C E R T I F I C O :

Que esta Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial «La Charca», de Totana. Promovido por «Hermanos Maestre, S. L.». Expe diente 1830.

El Ayuntamiento de Totana remite el presente proyecto de modificación del Plan Parcial «La Charca» para su aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de Murcia.

La modificación recoge un cambio en la zonificación del suelo consistente en una ubicación más adecuada de las áreas unifamiliares respecto a la de agrupación de viviendas; apertura de un nuevo vial que conecta con la carretera de La Santa y que aumenta la fachada al área de equipamiento privado y a los terrenos previstos de forma indicativa como cesión al Ayuntamiento correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento.

Además se suprime un tramo del vial H. que conectaba dos zonas de la urbanización sustituyéndolo por otro peatonal a instancias del Ayuntamiento y preveyendo una mejora en un camino exterior a la urbanización que conecta ambas áreas.

La modificación no introduce cambios en las superficies adjudicadas a las zonas, con lo cual no existe aumento de edificabilidad, ni se alteran las áreas públicas de zonas verdes y equipamientos.

La primera parte de la modificación parece una mejora a la zonificación por el aumento de la línea de fachada que supone tanto a los terrenos de cesión como el equipamiento privado, además de ganar un acceso a la carretera de La Santa.

El cambio de zonificación en las proximidades de la calle A., pasando a agrupación de viviendas una parte del área prevista para parcelas individuales, es debido al terraplén de la calle que las dejaría prácticamente hundidas.

La eliminación del tramo de calle H. se justifica en base a no dividir por un vial la zona destinada al equipamiento privado y condiciones de tranquilidad, ya que está prevista la ubicación de una residencia de ancianos, así como la existencia de un terraplén de 10 metros al final de la calle I., para salvar el ramblizo. No obstante, deja desconectada una zona del resto para dotaciones en cuanto a tráfico rodado.

En este caso se advierte:

1.—El vial peatonal de conexión deberá tener un mínimo de 4 metros de ancho y deberá garantizar su carácter público, mediante cesión gratuita al igual que el resto de viales de la red.

2.—La conexión rodada a través del camino exterior existente, deberá quedar garantizada, incluyendo la definición de su anchura, costo de las obras de mejora a incluir en el estudio económico financiero del Plan Parcial, así como su inclusión en las NN. SS. de Totana como vial de sistema general que garantice su permanencia, en el desarrollo de otros sectores junto al inicialmente ejecutado cuya delimitación irregular ha dado lugar a esta desconexión o conexión forzada a través del paso del ramblizo.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial «La Charca», de Totana, si bien se deberán garantizar los aspectos señalados anteriormente en relación con el vial peatonal de conexión y el camino exterior existente mediante su inclusión en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a su comunicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia a 23 de abril de 1986.—El Secretario, **Rafael Martínez-Campillo García.**—Visto bueno: El Vicepresidente, **José Alberto Sáez de Haro.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

555 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Alguazas.
d) Término municipal afectado: Alguazas.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto:
918.046 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Origen: Deriv. al CTA Hernández Pérez Hnos.
Final: CTA Veconsa.
Longitud: 259 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Al-Ac LAC-28/2.
Aisladores: Arvi-32.
Apoyos: Metálicos.
h) Expediente número:
AT 12.951.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Murcia, 24 de abril de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de la Energía, Francisco Calzón Egea.

556 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Patiño.
d) Término municipal afectado: Murcia.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto:
5.519.811 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Origen: L/ 11 kV Murcia.
Final: CT «Patiño II».
Longitud: LA-149 metros. LS-80 metros.
Tensión de suministro:
11/20 kV.
Conductores: LA-LA-56, LS-RRF 3P (1x95) Al.
Aisladores: Rígido y papel impregnado.
Apoyos: Metálicos.
h) Centro de transformación:
Tipo: Local.
Relación de transformación:
11/20.000 ±5%-398-230 V.
Potencia: 160 KVA.
i) Expediente número:
AT 12.964.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

557 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Caravaca.
d) Término municipal afectado: Caravaca.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación de suministro.
f) Presupuesto:
8.160.590 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Origen: CT Cruz.
Final: CT INSALUD.
Longitud: 600 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores:
RRF 3P 3(1x95) Al.
Aisladores: Papel impregnado.
h) Expediente número:
AT 12.965.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A. el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 3518

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil bajo el número 89 de 1986 a instancia de don Diego López Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Torre de Romo, número 80, contra don Miguel Ortiz Martínez y sus desconocidos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, sobre extinción de censo reservativo de una casa en el partido de San Benito, término municipal de Murcia, con una superficie de 244 metros cuadrados y 61 decímetros cuadrados, que linda: por Levante, Camino de Algezares, brazal regador por medio; Mediodía, tierras de don Diego López Sánchez; Poniente, casa y ejidos de Juan Lorente Cuadrado, y Norte, calle Asunción Hernández Cuartero, servicios por medio.

En dichos autos, por proveído de esta fecha, he acordado citar a los demandados Miguel Ortiz Martínez y sus desconocidos herederos, a fin de que el día 3 de junio próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni acreditar justa causa que se lo impidan, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1986.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

* Número 3059

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 0948/85, instado por Banco Exterior de España, S. A., contra Cobarro y Hortícola, S. A., he acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 27 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, 5.° derecha, despacho 20, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo de subasta es de ochocientos diecisiete millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.°, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En término de Murcia, partido de Puente Tocinos:

Un trozo de tierra riego moreral, de 56.277 m2, iguales a cinco hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y siete centiáreas, todos cercados de pared salvo tres mil trescientos veintiocho metros cuadrados que quedan fuera del muro de su lindero Oeste, y que linda: Norte, una línea recta con una landrona o azarbeta de aguas muertas; al Este, en otra línea recta, con el carril de los Canos, brazal regador y en parte escorredor por medio; Sur, con parcela segregada de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados y Camino Viejo de Orihuela, por el que tiene entrada la total finca a través de una franja de terreno de la misma, que parte de dicho camino, salvando la acequia de Aljada, limitando al Este con finca de Hortícola del Guadalentín, S. A., y parcela segregada, y al Oeste, con las casas de Juan Belando, que también constituyen el lindero Sur de la finca de que se trata, y al Oeste, con las dichas casas del Sr. Belando, finca de don José Cano Melgarejo y el carril de la Portá o de la Portada.

Dentro del deslindado terreno existe un complejo industrial, destinado a fábrica de conservas, el cual queda configurado de acuerdo con las vigentes características:

Una zona de penetración de dos vías para camiones y turismos, otra para bicicletas y carros, y en el centro otra vía para peatones, con una garita de control de entrada y salida que dará acceso a una amplia zona de maniobra con aparcamiento de automóviles a un lado y de motocicletas y bicicletas al otro. En la zona central de la finca existe un edificio propio de la fábrica con arreglo a la siguiente disposición: en el centro la entrada principal,

recepción, control y conserjería, partiendo una escalera hacia las plantas superiores, donde están situadas: en la primera, las oficinas, y en la segunda, las cocinas y el comedor de empleados. Rodeando el vestíbulo se encuentra el obrador de la fábrica, zona de preparación y elaboración de conservas. El obrador de la fábrica está situado en planta baja, con una fachada principal de ochenta metros para recepción de la fruta, que garantiza la rápida absorción del tonelaje previsto.

A la derecha del obrador existen cámaras frigoríficas, y tras el obrador los almacenes de productos acabados, en forma tal que el transporte de éstos al almacén vendrá dado automáticamente por las propias líneas de fabricación. En la parte izquierda del obrador se sitúa la fábrica de envases con su correspondiente almacén de hojalata, a continuación el taller auxiliar de la fábrica, y después el almacén de azúcar, laboratorio auxiliar, almacén de productos químicos y servicios. La planta primera de las naves laterales del obrador se destina a almacenamiento de envases vacíos.

En la planta primera se ha construido una nave que cruza la factoría uniendo las dos anteriores, que se destina a almacén de envases de cartón y auxiliares, que suministra directamente al almacén productos terminados. Existen, además, otros edificios destinados a instalaciones auxiliares. El almacén general tiene una superficie de 19.000 metros cuadrados, con una superficie útil de 15.200 metros cuadrados que permitirá el apilado de unos tres millones de cajas de veinticuatro botes de medio kilogramo. El almacén de azúcar tiene una superficie de 750 metros y los almacenes de envases vacíos, situados en la planta primera tienen una superficie de 3.500 metros cuadrados, y el almacén de envases plegados de cartón y metal, y de empacado tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados.

En resumen, la superficie de esta fábrica es de 34.000 metros cuadrados en planta baja; 7.275 metros cuadrados en la planta primero, y 1.025 metros en la planta segunda, por lo que la superficie total es de 42.300 metros cuadrados. Las características constructivas de este edificio son: cimentación de zanjas, mampostería hormigonada en zapatas, pilotaje de madera y emparrillado de hierro.

Los muros de la fábrica de ladrillo hueco doble. El resto de la fábrica se ha proyectado con una serie de naves de veinte y veinticinco metros de luz, adosadas a base de pilares de hormigón armado, jácenas y cercos de perfiles laminados, con cubierta de placas de fibrocemento y traslúcidas de plástico para la iluminación de las naves, terraza a la catalana en algunos lugares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, a los folios 144 y 146 vuelto, libro 38 de la Sección 6.ª, finca 2.931, inscripciones 1.ª y 2.ª.

La finca sale a subasta con cuanto ha sido objeto de la hipoteca por la que se procede, y que se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Valorada en la suma de mil noventa millones de pesetas.

Dado en Madrid a primero de abril de 1986. — El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3093

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita, número 237/86, se ha dictado la siguiente

«Providencia Magistrado - Juez Sr. Rodríguez Gómez.—Murcia a 21 de abril de 1986.—Dada cuenta; por recibidas las precedentes certificaciones únanse a los autos de su razón, dándose trámite a la demanda de justicia gratuita interpuesta por doña Dolores López Carrillo, representada por el Procurador Sr. Alberto Serrano Guarinos, contra don Alejo Cánovas Sabater y el Sr. Abogado del Estado, para lo cual y para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal civil se señala el día 2 de junio y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes y notificándose la presente al demandante o persona que lo represente y citándose en forma al demandado y al Sr. Abogado del Estado, con entrega a los mismos de la copia de la demanda, quienes deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citando al demandado por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ya que se encuentra en paradero desconocido. Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—M. Rodríguez.—Rubricado».

Y para que sirva de citación a don Alejo Cánovas Sabater, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de abril de 1986.—El Secretario, José L. Escudero. — V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 3094

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita número 429/85, se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez Sr. Rodríguez Gómez. — Murcia a 21 de abril de 1986.—Dada cuenta; visto que no consta en autos la citación del demandado don Fulgencio Miralles Pérez, y no habiendo comparecido el mismo, se señala nuevo día y hora el 2 de junio y hora de las once treinta de la mañana para la celebración de juicio verbal, citando al demandado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, ya que según consta en el expediente de separación número 427/85, don Fulgencio Miralles Pérez se encuentra en paradero desconocido. Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—M. Rodríguez Gómez.—Rubricado».

Y para que sirva de citación en legal forma a don Fulgencio Miralles Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de abril de 1986; doy fe.—El Secretario, José Luis Escudero.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

** Número 3487

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 56/86, que se siguen a instancia del Procurador Sr. Aledo, en nombre de don Alfonso Serrano Lucas contra don Fermín Noguera Sánchez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de junio de 1986, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 14 de julio de 1986, a la misma hora.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 8 de septiembre de 1986, a la misma hora, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo turismo marca Volkswagen Passat, con matrícula MU-9822-U, diesel, tasado en pesetas 670.000.

Una cinta transportadora de 10/12 metros elevadora, tasada en 30.000 pesetas.

Un precalentador para botes de 5 Kg. de conserva, de 6 botes por min., sin marca visible, tasado en 20.000 pesetas.

Una desvinzadora, tasada en pesetas 20.000.

Una cinta para lavar pimientos, tasada en 15.000 pesetas.

Un marcador de tapas, automático, 50 tapas por min., tasado en 45.000 pesetas.

Un marcador de tapas manual, tasado en 5.000 pesetas.

Una cinta de desrabar pimientos, tasada en 15.000 pesetas.

Un elevador de balsa, tasado en 20.000 pesetas.

Un elevador, es como chatarra, tasado en 5.000 pesetas.

Dos bombas de agua para suministro a la fábrica: Verta, de 5 CV, núm. 55.168, tasada en 45.000 pesetas, y Prat, de 1,10 CV, tasada en 30.000 pesetas.

Un soldador eléctrico (solamente uno), tasado en 20.000 pesetas

Un elevador de rulos para tomate, tasado en 10.000 pesetas.

Un compresor de 5 atmósferas, no se conoce la marca, tasado en 15.000 pesetas.

Cuatro mesas de acero inoxidable, tasadas en 8.000 pesetas.

Cinco banquillos, tasados en 1.000 pesetas.

Una báscula de 300 Kg., tasada en 10.000 pesetas.

Un escardador de sosa, tasado en 40.000 pesetas.

Un transformador, tasado en 260.000 pesetas.

Una caldera de vapor, tasada en 1.000.000 de pesetas.

Un cocedor de alcachofas, de 8 metros, Mancomur, tasado en pesetas 400.000.

Un calibrador de corazones de alcachofas, tasado en 200.000 pesetas.

Una cerradora Somme 330, tasada en 200.000 pesetas.

Cinco peladoras de alcachofas, marca Navaserra, tasadas en pesetas 300.000.

Un calibrador marca Navaserra, tasado en 80.000 pesetas.

Dos elevadoras, tasadas en pesetas 80.000.

Una cinta con retorno, tasada en 100.000 pesetas.

Seis calderines, tasados en pesetas 240.000.

Un precalentador, tasado en pesetas 50.000.

Un dosificador, tasado en pesetas 20.000.

Doce jaulas, tasadas en 60.000 pesetas.

Un quinar, tasado en 40.000 pesetas.

Una peladora de varillas, tasada en 50.000 pesetas.

Una noria escaldadora, tasada en 60.000 pesetas.

Un elevador y una deshojadora de alcachofas, tasada en 80.000 pesetas.

Una cerradora marca Rivera, tasada en 90.000 pesetas.

Una máquina de hacer dados en conserva de pimientos, tasada en 90.000 pesetas.

Una cuba para fumigar, de 4.000 litros, tasada en 100.000 pesetas.

Una carretilla elevadora eléctrica, tasada en 200.000 pesetas.

228 metros de tubo de 13 centímetros de paso; 85 metros de tubo de 20 centímetros de paso; 35 metros de tubo de 10 centímetros de paso; 247 metros de tubo de 8 centímetros de paso; 3 trípodes y su cable, tasado todo ello en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1986.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 3510

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, en funciones, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 218/82 a instancia del Procurador don Eulogio García Periago, en nombre de Banco Español de Crédito, S. A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo de la Castellana, número 7, contra don Francisco Meca Parra, Francisca Soto Sánchez, Antonio García Jiménez y Pedro Morillas Segura, con domicilio en Campillo (Lorca), en reclamación de la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que se dirán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de junio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 14 de julio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 10 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica: Trozo de tierra riego, procedente de la hacienda llamada del Santo, en diputación de Cazalla, de este término, de cabida 83 áreas, 84 centiáreas y 85 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 218 del tomo 678, finca número 36.946, inscripción 1.ª, valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de riego con casa-cortijo y una nave industrial, en la diputación del Campillo, de este término, que riega por los Malecones, y paraje de la casa del Turto, de cabida 55 áreas, 89 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 95 del tomo 1.442, finca número 30.737, inscripción 1.ª, valorada en un millón ochocientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 5 de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Luis Ignacio Pastor Eixarch. El Secretario.

Número 3063

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 115/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 19 de marzo de 1986.—El Sr. Juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, José Tarí Rosa, mayor de edad, de ignorado paradero; Francisco González Sáez, calle Francisco Medicla, número 11; Francisco Alonso Molina, mayor de edad, casado, panadero, natural y vecino de Elche, calle Miguel Unamuno, número 36, sobre infracción de la Ley de Caza, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Tarí Baeza, Francisco Alonso Molina y Francisco González Sáez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Tarí Baeza, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 18 de abril de 1986. — El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 3066

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.397/85, por daños, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo que sigue:

«Providencia del Juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a 15 de abril de 1986.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 24 de junio y hora de las 9,45, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciada, librando edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la citación del denunciado.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe».

Y para que sirva de citación al denunciado Adolfo Pedro Moreno Gallagher, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 17 de abril de 1986. — El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2795

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Residencial número 3, del Ensanche Norte

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado Residencial número 3, del Ensanche Norte, delimitado: al Norte, vial X previsto en el Plan General; Levante, terrenos clasificados como suelo no urbanizable, zona 11 de huerta ; Sur, calle Y, de nueva apertura en el Plan General, y Oeste o Poniente, la nueva avenida de penetración norte a Murcia, sobre la antigua vía de ferrocarril de Murcia a Caravaca, en los mismos términos de la aprobación provisional.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Plan parcial de ordenación urbanística del primer sector del Ensanche Norte (C.R.3) en la ciudad de Murcia

ORDENANZAS

Título preliminar: Ambito y vigencia

Art. 1. Ambito de aplicación:

La aplicación de las presentes Ordenanzas del Plan parcial de ordenación urbanística del primer sector del Ensanche Norte (C.R.3) en la ciudad de Murcia está limitada al ámbito de dicho Plan parcial, delimitado a escala 1/1000 en el plano número 7, con una superficie total de 57,0634 Ha.

Art. 2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de este Plan parcial es de quince años, a partir del momento de su aprobación definitiva divididos en tres etapas sucesivas de seis, cinco y cuatro años, respectivamente.

Art. 3. Subsidiariedad del Plan general:

1. Las presentes Ordenanzas, dentro del ámbito de su vigencia, tienen como subsidiarias:

a) Las Normas del Plan general de Murcia aprobado definitivamente en 27-XII-77 y completado según O.M. de 16-II-79.

b) Las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes: en todas aquellas regulaciones y determinaciones de carácter común que no han sido reguladas con el Plan parcial, y siempre que no las contradigan.

2. la subsidiariedad de las Normas zonales del Plan parcial se regula en el art. 8,d de estas ordenanzas.

Art. 4. Cumplimiento del Plan general:

1. El presente Plan parcial cumple con las determinaciones del Plan general vigente en cuanto a límites, viales primarios, aprovechamiento medio del sector, etapa a la que está adscrito, zonificación indicativa, y reservas para dotaciones mínimas. En su desarrollo y ejecución, no pueden introducirse modificaciones o ajustes que alteren dicho cumplimiento.

Art. 5. Modificaciones:

1. Este Plan parcial podrá ser modificado en cualquier momento en arreglo al mismo procedimiento utilizado para su aprobación de acuerdo con el art. 161 y siguiente del Reglamento de 23-6-1978.

2. La aprobación de un nuevo Plan general podrá introducir aquellas modificaciones autorizadas en el art. 162 del Reglamento de Planeamiento.

3. Si alguna de dichas modificaciones previera la disminución del aprovechamiento del Sector, originará la obligación de indemnizar a los propietarios afectados, siempre que se produzca dentro del plazo de ejecución.

Art. 6. Componentes del Plan:

El Plan se compone de los siguientes documentos:

1. Memoria.

2. Quince planos, numerados de 1 al 15, de escalas variables, entre 1/2000 y 1/500.

3. Ordenanzas.

4. Programa de gestión y Plan de etapas.

5. Estudio económico-financiero.

El conjunto de todos aquéllos se ajusta a lo preceptuado en los arts. 43 y siguiente del Reglamento de Planeamiento, y por lo tanto su aprobación le confiere los efectos previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Art. 7. Obligatoriedad de volúmenes máximos:

1. Los cuadros 4.3 de la Memoria del Plan que figuran como anexo a estas Ordenanzas, rigen los volúmenes máximos edificables en los conceptos de edificación privada (viviendas y locales comerciales de toda índole, talleres privados) y edificación pública para equipamientos.

2. La distribución del volumen de edificación entre los diversos usos autorizados (viviendas, despachos profesionales, oficinas, locales comerciales, almacenes y talleres) será libre pero el número de viviendas resultantes no podrá ser inferior en un 10% al número de viviendas diseñadas en el Plan. Excepto en los bloques sujetos a normativa zonal 3b, podrá combinarse en una misma unidad el uso de vivienda con el de local comercial.

3. El número de viviendas diseñadas, de acuerdo con el apartado d) del artículo siguiente, es meramente indicativo y sirve para fijar el mínimo que señala el epígrafe 2 precedente, y para evaluar la capacidad ponderada del Plan en una hipótesis promedia de 300 m.^{3} brutos por vivienda.

Plan Parcial CR-3. Rectificaciones a las Ordenanzas

Título 1.º: Disposiciones generales

Art. 8. Obligatoriedad del diseño:

El diseño urbanístico y el pre-diseño arquitectónico que concretan en el espacio las determinaciones del presente Plan Parcial son de obligado cumplimiento, de acuerdo con los planos del Plan y en particular el plano número 7, y con sujeción a las reglas siguientes:

a) El trazado y secciones transversales del sistema viario sea de obligado cumplimiento en los estudios de detalle, si los hubiera, de acuerdo con el art. 65, 1, 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento. Deberán acomodarse a los proyectos de urbanización de acuerdo con los arts. 67,4 y 68 del Reglamento, con tan sólo aquellas pequeñas variaciones o ajustes que requiera: el estudio detallado de la

demanda de aparcamientos sin disminuir su número, una mayor concreción de la base topográfica, o la envolvente de los volúmenes edificados de acuerdo con la regla c) de este mismo artículo.

b) Los límites y superficies de las reservas de suelo para jardines públicos, parques deportivos, áreas de juego para niños, espacios peatonales y equipamientos de toda índole, son de obligado cumplimiento y no podrán ser modificados en los estudios de detalle, si los hubiera, más que en los autorizados por el art. 65 del Reglamento de Planeamiento. Deberán acomodarse a los proyectos de urbanización con tan sólo aquellas pequeñas variaciones o ajustes requeridos por una mayor concreción de la base topográfica o de la envolvente de los volúmenes edificados de acuerdo con la regla c) de este mismo artículo.

c) Las trazas en planta y las alturas de edificación señaladas en los planos del Plan y particularmente en el número 7, son de obligado cumplimiento pero con posibilidad de variaciones y ajustes en más y en menos de hasta el 10% de su valor absoluto, siempre que con ello no varíe el número de plantas ni se sobrepase el volumen máximo de las tablas 4.3 que figuran en el anexo de las presentes Ordenanzas.

Las variaciones y ajustes se tramitarán mediante estudio de detalle cuyo ámbito fijará el Ayuntamiento, para que no sufra demérito la regularidad del conjunto.

d) La división en fincas o viviendas dibujadas en los planos números 7, 10, 11 y 12 son meramente indicativas. Los nuevos módulos o disposiciones que los proyectos de compensación y reparcelación propongan como alternativa deberán tener siempre luz y ventilación a dos fachadas del bloque y el número total de viviendas no deberá sobrepasar los topes, respectivamente, de las Normas 3.1.3,1; 3.b.4,1 y 3.c.3,1 del Plan general vigente. Estos límites máximos están reproducidos en los cuadros 4.3 que figuran como anexo a estas Ordenanzas.

Título 2.º: Zonas

Art. 9. División en zonas:

De acuerdo con las determinaciones del Plan general y con recurrencia al repertorio de zonas y sistemas que en sus normas se proponen, el ámbito del presente Plan parcial se divide en:

Zona 3a, «Extensiva alta».

Zona 3b, «Extensiva comercial».

Zona 3c, «Extensiva baja».

Zona 4a, «Industrial compacta».

Zona 7a, «Parques y jardines».

Zona 9a, «Equipamientos colectivos» y «Servicios urbanos». Viales rodados y peatonales.

Las dimensiones en planta, alturas, superficies y volúmenes diseñados en los planos del Plan Parcial, y en particular en el plano número 7, no sobrepasan ninguno de los límites máximos y mínimos fijados en las correspondientes Normas zonales del Plan general. Cualquier variación o ajuste que se realice en desarrollo de este Plan parcial, de acuerdo con lo previsto en el título anterior de estas Ordenanzas, no podrá alterar ninguno de aquellos límites del tratamiento zonal correspondiente.

Art. 11. Normativa Zonal del Plan general:

Las Normas de las zonas 3a, 3b, 3c, 4a, 7a y 9a del Plan general son aplicables en cada una de las zonas homónimas del presente Plan parcial en todos aquellos aspectos que no estén detallados en los planos o en las presentes Ordenanzas, a no ser que el cumplimiento de aquéllas contradiga directamente alguna de éstas.

Título 3.º: Gestión del Plan

Art. 12. División en polígonos:

1. El territorio afectado por el Plan parcial, de acuerdo con los arts. 36 y 50 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del suelo, ha sido subdividido en cuatro polígonos primarios y cada uno de ellos en polígonos secundarios para el reparto equitativo de las cargas y beneficios del Plan.

2. Los polígonos de que se habla en el epígrafe anterior están dibujados en el plano número 15 del Plan parcial.

3. La distribución resultante de cargas y aprovechamientos en cada uno de los polígonos delimitados se resume en el cuadro 1 que figura en el anexo a estas Ordenanzas.

4. Los polígonos a que hace mención este artículo, no podrán ser modificados. Sin embargo, se podrán hacer ligeras variaciones y ajustes si con ello se consigue adaptar alguno de sus límites a los linderos de las parcelas afectadas.

Art. 13. Aprovechamiento medio:

El aprovechamiento medio del sector, fijado por el Plan general, Norma 37 y siguientes está establecido en 2,49 $m.^3/m.^2$. Este indicador habrá de ser la base para el cálculo de las cesiones obligatorias de edificabilidad que la Ley impone.

Art. 14. Plan de etapas:

1. Para la gestión de los distintos polígonos que componen el Plan parcial se atenderá a la prelación fijada en el documento «Programa de Gestión y Plan de etapas» del presente Plan.

2. No obstante, el Ayuntamiento podrá alterar el orden de prelación si existen razones de mayor viabilidad práctica que lo aconsejan, siempre que se cumplan los supuestos del art. 35,2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 15. Sistemas de Gestión:

1. La ejecución de los distintos polígonos del Plan se llevará a cabo, prioritariamente y siempre que sea posible, por el sistema de compensación.

2. No obstante, cuando el Ayuntamiento pretenda ejercer su acción de fomento con mayor fuerza en aquellos polígonos que dilaten su ejecución, podrá recurrir al sistema de cooperación mediante la oportuna declaración al efecto.

3. Excepcionalmente, y para facilitar la equitativa distribución de cargas, se recurrirá al sistema de expropiación en todos aquellos inmuebles relacionados en el «Programa de gestión y Plan de etapas» para ser adquiridos directamente por el Ayuntamiento.

Título 4.º: Desarrollo del Plan

Art. 16. Estudio de detalle:

Siempre que se juzgue necesario para el desarrollo del presente Plan parcial, podrán tramitarse Estudios de detalle de acuerdo con la Ley y Reglamentos, y con sujeción a las limitaciones impuestas por estas Ordenanzas en el art. 8, a) y b).

Art. 17. Proyectos de Urbanización:

1. Previamente a la ejecución en cada polígono o agrupación de polígonos de los servicios de vialidad, suministros de agua potable, hidrantes y electricidad, evacuación de residuales e iluminación pública, deberán redactarse los oportunos proyectos de urbanización, cuyo alcance se sujetará a las limitaciones del art. 8, a) y b) de las presentes Ordenanzas.

2. Los proyectos de urbanización no podrán modificar más que en variaciones y ajustes de detalle el esquema de servicios dibujado en el plano número 13 en relación con el apartado 4.4. de la Memoria de este Plan parcial.

Murcia, agosto de 1983.—El Arquitecto, Manuel Ribas y Piera.

Murcia, 9 de abril de 1986.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2944

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel Fernández Guilleń, licencia municipal para adaptación de un local a café-bar, con cocina, en Avda. Juan Carlos I, 40, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, al objeto de que cualquier persona que se considere afectada pueda formular las alegaciones que estimen oportunas.

Aguilas, 16 de Abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2945

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Argeo Cano Molina licencia para adaptación de un local a café-bar, en el edificio Playa de Calarreona, local número 3, de Urbanización Calarreona, el expediente queda expuesto al público por plazo de diez días, para que pueda ser examinado por cualquier persona que se considere afectada, y hacerse alegaciones que se estimen procedentes.

Aguilas, 16 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2946

ALEDO

EDICTO

El Alcalde de Aledo,

Hace saber: Que aprobado el Pliego de Condiciones para la ejecución del servicio de «Limpieza de edificios y dependencias municipales», para dos años a partir de la fecha de adjudicación definitiva y formalización del contrato, por la cantidad de 880.000 pesetas (ochocientas ochenta mil pesetas), a la baja, se establece un período de tiempo de veinte días hábiles, para la presentación de licitaciones, quedando comprendido dicho período de tiempo entre el primer día hábil siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 12 horas del último de los veinte días hábiles, para proceder, a las trece horas del día referenciado, a la apertura de pliegos y adjudicación provisional, todo ello con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo, 15 de abril de 1986.—El Alcalde, Francisco García García.

* Número 2948

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado exterior en el Colegio Nacional Miguel de Cervantes, de La Aljorra», realizadas por don Enrique Carrión Conesa, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2949

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Vestuario para el Parque de Bomberos», realizado por El Corte Inglés, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2950

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Vestuario de verano para distintas Brigadas», realizado por El Corte Inglés, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2951

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente los trabajos de «Psicólogo para el Centro de Planificación Familiar», realizado por doña Cristina Esparza Martín, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de los citados trabajos.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2952

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, se ha aprobado el proyecto de obras de «Vestuarios en C.P. Gabriela Mistral».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 16 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2953

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, se ha aprobado el proyectro de obras de «Vestuarios en C.P. Feliciano Sánchez».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 16 de abril de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3177.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Cartonajes Molinenses, S.A., domiciliada en Huerto Nísperos, sin número, Molina de Segura, y signado con el número 253/84 y 11 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 1.745 y 11 más, de 1983, importante en la cantidad de ciento cincuenta y siete millones seiscientas setenta y nueve mil doscientas siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles y muebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

BIENES INMUEBLES

Urbana.—En término de Molina de Segura, partido del Tapiado, un trozo de tierra de 3 hectáreas, 70 centiáreas, en el que existen las siguientes edificaciones: diez naves industriales con una superficie total de 9.865 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con finca matriz; Sur, camino, y Oeste, calle en proyecto. Inscrita en el tomo 362, libro 82, folio 7, finca 11.563.

Valor: 35.000.000 de pesetas.

Rústica.—En término de Molina de Segura, paraje del Tapiado, un trozo de tierra riego, de 85 áreas, 34 centiáreas, 2 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Antonio Hernández Hernández, Tomás Abad Martínez y otros; al Sur, Carmosa y camino por medio; Oeste, resto de la finca matriz, y Este, resto de la finca matriz. En la misma se encuentra ubicada una nave industrial de 1.200 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al tomo 528, libro 128, folio 18, finca 16.768. Inscripción 1.ª. Con una nave de unos 1.200 metros cuadrados.

Valor: 10.000.000 de pesetas.

Rústica.—En término de Molina de Segura, sitio de Huerta de Arriba, un trozo de tierra de riego de superficie 9 áreas y 67 centiáreas. Linda: al Este, con Juan López López; Oeste, herederos de la Condesa de Heredia Spínola; Norte, Angel Hernández, y Sur, herederos de la Condesa de Heredia Spínola.

Inscrita en el tomo 668, libro 177, folio 232, finca 22.775. Inscripción 3.ª.

Valor: 1.000.000 de pesetas.

MAQUINARIA

1.—Una Onduladora S.G.S. compuesta por Gran Onda, Pequeña Onda, doble encoladora, mesa secado, doble cortadora electrónica, apilador automático, etc.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

2.—Maquinaria y elementos para fabricar papel, compuesto por: 2 pulpers con agitadores y bombas; 2 depuradoras de pasta espesa; 2 despastilladores con motor; 2 espesores; 1 prensa de tela; 1 equipo tratamiento en caliente; 1 equipo recuperación de fibra; 2 refinos cónicos completos; 2 nimas con motor y filtros; 1 forma inundada de máquina; 1 forma sectorial de máquina; 1 conjunto prensas y aspiración agua; 1 batería secado de 10 cilindros; 1 satinador; 1 bobinadora pope; 1 rebobinadora; 1 puente a grúa; 2 cuadros eléctricos de motores; 2 cuadros neumáticos; 1 estación hidráulica; 11 agitadores de tintas; 5 embragues de máquinas; válvulas, reguladores, rodillos, básculas, bombas, etc.

Total: 500.000 pesetas.

3.—I.Z.L.M., 1.000.000 de pesetas.

4.—1 S. Hooper, 1.000.000 de ptas.

5.—1 Pico número 1, 100.000 ptas.

6.—1 Pico número 2, 1.000.000 de pesetas.

7.—1 Bobst número 1; 1 Bobst número 2.

Total: 2.000.000 de pesetas.

8.—1 Emba, 1.000.000 de pesetas.

9.—1 Bahmuller, 800.000 pesetas.

10.—2 encasilladoras, 200.000 ptas.

11.—1 parafinadora, 100.000 pesetas.

12.—2 sierras, 200.000 pesetas.

13.—1 circular, 100.000 pesetas.

14.—1 rejilladora M. Slotter, 100.000 pesetas.

15.—1 Super Combi, 100.000 pesetas.

16.—1 trituradora recorte, 100.000 pesetas.

17.—1 prensa de recorte, 100.000 pesetas.

18.—1 cortadora golilla solapas, 100.000 pesetas.

19.—2 cosedoras de brazo, 200.000 pesetas.

20.—2 Cosedoras de mesa, 200.000 pesetas.

21.—3 ataduras de tunesl normal de hilo, 450.000 pesetas.

22.—1 atadura de tunesl automática de hilo, 150.000 pesetas.

23.—2 atadoras de Tambur de hilo, 300.000 pesetas.

24.—3 atadoras de alambre fuera de servicio, 450.000 pesetas.

25.—1 caldera linde, 500.000 pesetas.

26.—1 caldera fiel, 500.000 pesetas.

27.—1 planta de Alidon, 70.000 ptas.

28.—3 compresores pikas; 1 compresor Mercury; 1 compresor.

Total: 2.000.000 de pesetas.

29.—1 báscula expediciones, 1.000 pesetas.

30.—1 cortadora césped, 3.000 ptas.

31.—1 aspirador portátil, 2.000 ptas.

32.—1 báscula pequeña almidor, 500 pesetas.

33.—2 planta preparación de agua caldera, 6.000 pesetas.

34.—1 martillo neumático; 1 puente grúa bobinas; 1 báscula de recorte; 3 ciclones de recorte; 1 filtro de agua potable.

Total: 25.000 pesetas.

35.—1 carretilla Fenwick de bobinas, 250.000 pesetas.

36.—1 carretilla Hister de bobinas, 250.000 pesetas.

37.—1 carretilla Hister de manipulado, 250.000 pesetas.

38.—1 carretilla Fiat de manipulado, 250.000 pesetas.

39.—Carretilla Fenwick manipulado, 200.000 pesetas.

40.—Carretilla Fenwick expedición, 200.000 pesetas.

41.—Carretilla Fenwick de mano, 200.000 pesetas.

42.—Radiadores de calefacción; radiadores de frío (com.).

Total: 30.000 pesetas.

43.—Máquinas de fleje de mano, 5.000 pesetas.

44.—Cámaras frigoríficas de agua, 3.000 pesetas.

TALLER MECANICO

45.—1 máquina de taladrar de pie; 1 torno; 1 cepillo; 1 soplete; 1 eléctrica; 1 piedra de afilar de dos piedras; 1 aspirador cuchilla; 1 yunque; 1 fragua; 1 cizalla con pie manual; 1 estufa de leña; 1 banco portátil con tornillo; 1 banco fijo con dos tornillos; 1 torno.

Total: 2.000.000 de pesetas.

46.—1 estufa eléctrica; 4 ventiladores; 1 ventilador de pie.

Total: 2.000 pesetas.

47.—1 máquina de grapar correas con pie, 10.000 pesetas.

48.—1 sierra eléctrica de hilero; 1 sierra eléctrica de madera.

Total: 80.000 pesetas.

49.—1 flexo Bobst para hierro; 1 máquina de taladrar mediana; 1 máquina de engrasar neumática; 6 bombas de engrase manual; 1 motor con piedra rectificar para torno; 1 cizalla de mano eléctrica; 1 rectificadora de mano eléctrica; 1 sierra de mano eléctrica; 1 taladradora de mano eléctrica pequeña; 1 grapadora de correas pequeñas; 1 cuadro de herramientas varias; 3 juegos sacarrodamientos varias med.; 5 torniquetes medianos; 1 armario conteniendo juegos de machos y hembras para rosca; 1 cuadro con 7 manillas par terrajas; 1 armario conteniendo aparatos de precisión, medición y nivelación; 1 armario de repuestos varios útiles de trabajo; 1 armario de repuestos varias herramientas de trabajo.

Total: 500.000 pesetas.

50.—1 máquina de encalar manual; 1 estantería metálica almacén de 30 m. de larga por 2 m. de altura; 1 estufa radiador eléctrica oficina.

Total: 5.000 pesetas.

TALLER ELECTRICO

51.—1 banco de trabajo con tornillo; 1 máquina cuentavueltas para bobinar manuales; 1 aparato de medición ICE-380-R; 1 armario de herramientas varias; 1 caja sacabocados para chapa; 1 banco y máquina para doblas turbo; 1 cargador de batería; 1 comprobador de baterías; 1 meguer de 500 W.; 1 meguer de 1.000 W.; 1 comprobador de tierra; 1 pinza de medición de intensidad Swap 9; 1 soldador rápido de 100 W.; 1 soldador de 350 W. normal.

57.—2 bombas motor pulpesl; 2 motores grandes agitación; 1 sala de bombas; 3 bombas de fuel; 2 bombas de agua eléctricas; 1 bomba de gas-oil; 11 agitadores con motor; 15 bombas con motor; 2 depuradoras pasta espesa con motor; 2 despastilladores con motor; 2 vibradores con motor; 2 espesadores; 1 prensa de tela con motor de corriente continua; 1 tornillo ascendente con motor; 1 calefactor con motor reductor; 1 disperjer con motor de 540 CV.; 1 tornillo alimentación desperder con motor; 1 tina con pasta; 1 telofloc completo con bombas y motor reductor; 1 reductor; 3 depósitos de agua; 2 reguladores de densidad con motor; 2 reguladores de cajas de granaje con motor; 1 regulador del celoflot con motor; 2 refinos cónicos con motor; 2 cajas de gramaje de acero inoxidable; 1 vibrador con motor; 2 nima con motor; 1 forma inundada; 2 forma sectorial; 2 válvulas de gramaje con motor; 4 balsa de máquinas; 2 bombas de mezcla con motor; 2 bombas de agua sobrante con motor; 2 válvulas neumáticas entrada pasta; 1 celoflot; 1 bomba de alimentación-recuperador con motor; 1 bomba agua clarificada con motor; 1 bomba evacuación pasta recuperada con motor; 1 bomba condensada con motor; 1 bomba presión agua con motor; 1 bomba vacío rolvac con motor; 1 bomba vacío caja aspirante con motor; 6 cajas aspirantes; 2 labios aspirantes; 2 rodillos perforados con motor reductor; 1 batería de secado 10 cilindros; 1 satinador; 1 campana; 1 motor máquina de 150 CV.; 1 motor ventilador alimentación aire campana; 1 motor extractor de vahos campana; 6 radiadores de la campana; 6 motor campana aceleradora; 1 motor ventilador extractor vahos de campana; 1 pope (bobinadora); 1 rebobinadora con motor y cuadro de mandos a distancia; 2 prensas de satinador; 2 prensas de la primera; 2 prensas de la segunda; 3 prensas ponedoras cara y tripa; 20 rodillos de hierro recauchutados; 4 regadíos de mantas neumáticos; 2 bomba de regadío con motor; 2 estaciones hidráulicas con 3 motores y 2 cuadros de mandos neumáticos; 2 reguladores gráficos de densidad pasta (eurcontrol); 1 puente grúa con motores (4) y cuadro eléctrico; 3 reguladores de vapor; 3 válvulas neumáticas de vapor; 5 embragues; 3 válvulas de seguridad de vapor; 1 motor ventilador de los labios aspirantes; = fuentes de agua potable; 1 pupitre eléctrico de máquina mando a distancia; un pupitre eléctrico mando a distancia pasta.

Total: 6.000.000 de pesetas.

58.—1 sala central de cuadros eléctricos; 1 pupitre de la prensa de telas; 2 motores reductores del espesador; 2 cajas de gramajes acero inoxidable; 2 básculas eléctricas; 1 peso de precisión portátil; 1 peso de precisión gramaje papel; 1 comprobador presión papel manual; 1 comprobador presión papel eléctrico.

Total: 80.000 pesetas.

SECCION DE MUESTRAS

59.—1 máquina circular cortadora hendidora; 1 punzadora cizalla; 1 formadora de mano; 1 máquina de muescas; 1 cepillo de madera; 1 taladradora y soporte; 1 piedra de repasar afiladora; 1 máquina de marquetería Bobst; 2 grapadoras manuales; 1 cuadro de herramientas varios útiles; 1 equipo de afilado soldado y trisque de sierra; 1 mesa de dibujo; 3 bancos de trabajo con tornillo; 2 mesas de oficinas; 1 máquina de repasar con muela pequeña tipo Bobst.

Total: 150.000 pesetas.

CLICHES Y PREMONTAJES

60.—1 prensa de vulcanizar; 1 rectificadora clichés; 1 horno de clichés; 3 mesas de grabado; 2 mesas de dibujo; 1 cizalla vieja; 1 bomba rodillo preparación clichés; 2 ventiladores pequeños portátiles; 2 refrigeradores frío ambiental; 1 estufa eléctrica turbina; 1 mueble para tipo letra completo; 1 mueble para tipos de letras incompleto; 2 bancos grandes de trabajo; 1 mueble vitrina; 1 amolador manual; 3 juegos de herramientas manipulación clichés; 1 estantería portátil 2 m. altura; 1 mesa premontaje; 1 máquina para poner ojetes a clichés; 2 almacenes con estanterías de almacén de clichés premontajes.

Total: 250.000 pesetas.

VEHICULOS

A) Un camión marca Sava, matrícula MU-0039-M. 300.000 pesetas.

B) Un camión marca Pegaso, matrícula MU-7560-C. 300.000 pesetas.

C) Un camión marca Ebro, matrícula MU-51067. 100.000 pesetas.

D) Un camión marca Barreiros, matrícula MU-4883-C. 100.000 pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-3167-C. 100.000 pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-4034-C. 100.000 pesetas.

Haciendo todo ello un valor de noventa y seis millones setenta y dos mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Manuel Florenciano Lacal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de junio de 1986, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los bienes, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad de los inmuebles queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2984

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Cristóbal Ramírez Jiménez, domiciliada en San Marcelino, 20, Aguilas, y signado con el número 1315/84 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-49 y 6 más de 1982, por importe de quinientas noventa y siete mil setecientas diecinueve (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una embarcación de 14 m. 30 cm. y 48 toneladas, número A-713, denominada Calimin, se valora en dos millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2985

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José López García, domiciliada en Camino Viejo de Murcia, Mula, y signado con el número 19.829/83 y 7 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 874 y 7 más de 1982, por importe de quinientas cinco mil doscientas cuarenta y cinco (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Ebro, matrícula B-823797, en ciento veinticinco mil ptas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-7512-C, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un tractor cargador marca Massey, matrícula V-192012, en trescientas mil pesetas.

Una máquina de hacer bloques marca Tub-Hor, de Archena, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una carretilla elevadora marca Ansa, de cadenas, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón trescientas setenta y cinco mil ptas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2986

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Hernández Hernández, domiciliada en C. del Cementerio, s/n., Sangonera la Verde, y signado con el número 2.064/79 y 12 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-226 y 12 más de 1978, por importe de setecientas noventa mil sesenta y siete (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un microbús marca Sava, matrícula MU-9061-H, para 21 plazas, en un millón de pesetas.

Un coche turismo marca Citroën GS, matrícula MU-3442-H, en doscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón doscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 2987

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Luis Martínez Moya, domiciliada en Joaquín Payá, 6, Calasparra, y signado con el número 18.110/83, por falta de pago de Régimen Especial Agrario, correspondiente al requerimiento número 14.296, de 1983, por importe de setenta y cuatro mil ochocientas pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Citroën G.S., matrícula MU-1535-F, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un automóvil marca Land-Rover, matrícula MU-9870-E, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2988

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José García Bastida, domiciliada en Avenida Mártires, 1, Mula, y signado con el número 4.337/79 y 2 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.690 y 2 más de 1978, por importe de doscientas treinta mil novecientas sesenta y tres (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault-4, matrícula MU-4631-N, en trescientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2989

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Navarro Palazón, domiciliada en Carretera de Murcia, Caravaca de la Cruz, y signado con el número 1.579/84 y 22 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 17.149 y 22 más de 1983, por importe de dos millones ochenta y cinco mil seiscientas treinta y ocho (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una pulidora de cuatro cabezales, de la Casa Patricio Gabarrón, en setecientas cincuenta mil pesetas.

Una prensa automática marca Demetrio Ramírez, en ochocientas mil ptas.

Una pulidora de dos cabezales, marca Aunida, en trescientas mil pesetas.

Una hormigonera automática de 350 litros, sin número ni marca visibles, en setenta y dos mil pesetas.

Una carretilla elevadora marca Barrios, de gas-oil, para 1.500 kilos, en seiscientas mil pesetss.

Una cinta transportadora y una mezcladora eléctrica, sin número ni marca visibles, en ochenta mil pesetas.

Una bomba de extracción de barro, de 4 H.P., sin número ni marca visibles, en veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones seiscientas veintidós mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 2990

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Sánchez Ballester, domiciliada en Barrio del Progreso, Murcia, y signado con el número 10.297/81 y 4 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-140 y 4 más de 1980, por importe de trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas veintiséis (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina fresadora F.L. 18-M, en cuarenta mil pesetas.

Un coche turismo marca Seat-131, matrícula MU-3860-H, en trescientas mil pesetas.

Un vespino S.C.A. número 207.355, en veinticinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes en doña Ascensión Galindo García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 12 horas en primera licitación, en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.